



Universidad Surcolombiana

-USCO-
NIT. 891.180.084-2

ACUERDO NÚMERO 023 DE 2013

(27 de junio)

"Por el cual se amplía la vigencia del Plan de Desarrollo 2009-2012 Por la Acreditación Académica y Social de la Universidad Surcolombiana"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 18, artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, es función del Consejo Superior Universitario aprobar el plan de desarrollo académico, administrativo y financiero y evaluarlo anualmente;

Que mediante Acuerdo 018 del 25 de mayo de 2012, se aprobó la metodología para la construcción del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Surcolombiana 2013 – 2027 y se estableció que el cronograma de actividades del mismo podría ser modificado por el Consejo Académico;

Que las unidades académico administrativas que forman parte de la estructura orgánica de la Institución elaboraron su proyecto de Plan de Desarrollo mediante la metodología dispuesta en el citado Acuerdo;

Que a través de Acuerdo 044 de 2012, el Consejo Superior Universitario amplió la vigencia del Plan de Desarrollo 2009-2012 *"Por la Acreditación Académica y Social de la Universidad Surcolombiana"* hasta el 30 de junio de 2103, debido que en los procesos de construcción participativa definidos por el Colegiado era necesaria la sensibilización y socialización de los resultados del ejercicio adelantado por las Facultades;

Que el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia establece que el Plan de Desarrollo es un instrumento de planeación que posteriormente se transforma en la carta de navegación de la Institución que debe acompañarla hasta tanto se apruebe el siguiente Plan;

Que la Comisión Académica del Consejo Superior Universitario en reunión del 21 de febrero de 2013, recomendó que el proceso de socialización y sensibilización del nuevo Plan de Desarrollo se efectuara con la participación de expertos y académicos de las Facultades y de ser necesario se amplíe la vigencia del Plan de Desarrollo vigente;

Sede Central: Av. Pastrana Borrero Cra. 1a. A.A. 385 y 974 PBX 875 4753 Fax 875 8890 - 875 9124 - 875 2374 - 875 2436

Sede de Postgrados: Cra 5 No. 23 - 40 PBX 875 3686 **Sede Facultad de Salud:** Calle 9 No. 14 - 03 PBX 871 8310 / 12

www.usco.edu.co
NEIVA - HUILA



Universidad Surcolombiana

-USCO-

NIT. 891.180.084-2

Consejo Superior Universitario Acuerdo 023 del 27 de junio de 2013. Pág. 2

Que la Comisión de Socialización del Plan Estratégico de Desarrollo ha trabajado de forma continua durante el primer periodo académico de 2013 y ha recomendado al Consejo Superior Universitario prorrogar la vigencia del Plan de Desarrollo 2009-2012 "Por la Acreditación Académica y Social de la Universidad Surcolombiana" hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, con el fin de culminar el proceso de forma coordinada con otras instancias internas y externas de la comunidad universitaria;

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia del Plan de Desarrollo 2009-2012 "Por la Acreditación Académica y Social de la Universidad Surcolombiana" hasta el 31 de diciembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.


ARTÍCULO 2°. Comunicar el contenido del presente Acuerdo a las dependencias de la Universidad Surcolombiana para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).


PATRICIA CARRERA BERNAL
Presidente


JUAN PABLO BARBOSA OTÁLORA
Secretario General